



**Comunidad  
de Madrid**



Exp.: 07-OPEN-00095.8/2026

### **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 03/03/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“El acceso a los datos disponibles relativos al número de fallecimientos por suicidio registrados en la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, incluyendo:*

*Número anual de fallecimientos por suicidio.*

*Desagregación territorial por municipio y, en el caso del municipio de Madrid, por distrito.*

*Desagregación por sexo.*

*Desagregación por grupo de edad.*

*Que la información se facilite en formato electrónico, portable, modificable y reutilizable (por ejemplo, hojas de cálculo u otros formatos abiertos).*

*Que, en caso de que no sea posible facilitar los datos con el nivel de desagregación solicitado, se indique expresamente dicha circunstancia y se facilite el mayor nivel de desagregación posible conforme a la normativa vigente.*

*Que, en caso de que parte de la información solicitada no obre en poder del órgano requerido, se indique expresamente dicho extremo, así como el órgano o entidad que pudiera disponer de la misma.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado g, “las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control”.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública

### **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, mediante el archivo anexo a esta resolución. Las defunciones por ámbito territorial se ofrecen para agregaciones de 100.000 o más habitantes. El muy bajo número de casos en municipios de menos de cien mil habitantes hace que la cifra de casos deba ofrecerse de manera agregada para el conjunto de todos ellos, ya que por debajo de este tamaño



**Comunidad  
de Madrid**

se compromete la confidencialidad y el secreto estadístico. En el municipio de Madrid, también se agregan, por proximidad geográfica, aquellos distritos con menos de cien mil residentes (los distritos de Hortaleza y Barajas, y de Vicálvaro y Moratalaz).

Se han considerado todas las defunciones con causa básica CIE-10 X60-X84 de residentes en la Comunidad de Madrid ocurridas entre 2019 y 2023.

La Dirección General de Salud Pública está sujeta al cumplimiento del deber de confidencialidad y protección del secreto estadístico. Para ello se adoptan las medidas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

En fenómenos poco frecuentes, como la mortalidad por suicidio, en la difusión de los resultados se tiene en cuenta una distinción en función del ámbito territorial. Para el total de la Comunidad de Madrid, se mantiene la diferenciación por año y por sexo, y la agregación se realiza en la variable edad.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
La Directora General de Salud Pública